



Informe N°3.06-2021

Estudio 91

Informe del cumplimiento anual de metas programadas en el POA 2020

Consejo Superior de Educación

Setiembre, 2021

“Cuántas cosas perdemos por miedo a perder.”

Paulo Coelho

Elaborado por:

Jorge Herrera Garro

Revisado por:

Natalia Alvarado Jiménez

Aprobado por:

Freddy Quesada Galagarza



Tabla de Contenido

i. RESUMEN EJECUTIVO	4
I. MARCO INTRODUCTORIO	4
1.1 Antecedentes	4
1.2 Objetivo.....	5
1.3 Base metodológica	5
1.4 Equipo responsable.....	5
II. MARCO DESCRIPTIVO	5
2.1 Propuesta programática	5
2.1.1 Metas sobre la Directriz 285-MEP en materia de discapacidad.....	5
2.2 Evaluación de metas	6
2.3 Clasificación anual de las metas	6
III. MARCO DE ANÁLISIS INTEGRADO	7
3.1 Acatamiento de los plazos de entrega.....	7
3.2 Compilación de resultados	8
3.2.1 Resultados sobre la Directriz 285-MEP en materia de discapacidad.....	8
IV. MARCO EVALUATIVO	8
4.1 Conclusión.....	8
4.2 Recomendaciones.....	8



Índice de Cuadros

CUADRO N° 1 CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN.....	6
CUADRO 2 CLASIFICACIÓN ANUAL DE LAS METAS	7



i. RESUMEN EJECUTIVO

El Plan Operativo Anual (en adelante POA), según el Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Capítulo I, artículo 2, se define como Plan Anual Operativo el *“Instrumento formulado en sujeción al PND en el que se concretan las políticas nacionales, sectoriales y regionales de las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda, mediante la definición de objetivos, acciones, indicadores y metas, que deberán ejecutar durante el período presupuestario y se estiman los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para obtener los resultados esperados y se identifican los responsables de las metas establecidas.”*

Es por ello, que el POA es elaborado por las dependencias del Ministerio de Educación Pública (en adelante MEP), integrando el ciclo de planificación (programación, ejecución, seguimiento y evaluación) en un periodo anual, evidenciando la manera en que el MEP incide en la progresión del sistema educativo y por ende, en el índice de desarrollo humano sostenible del país.

Uno de esos ciclos de planificación es la evaluación, la cual permite verificar si las metas y objetivos programados en el Plan Operativo Anual (en adelante POA) fueron cumplidos. En esta fase se emite una valoración, determinando si los planes, programas y proyectos definidos en las áreas de índole estratégica están contribuyendo o no a solventar las necesidades de la población estudiantil del sistema educativo; además del desempeño de las dependencias para el mejoramiento de la gestión pública.

En ese sentido, el presente informe es de alcance anual y comprende 4 capítulos:

- Marco Introdutorio: Este apartado contiene los antecedentes, el objetivo, metodología empleada y el equipo responsable del estudio.
- Marco Descriptivo: En esta sección contempla los criterios de evaluación empleados y la clasificación anual donde se muestra el resultado final de cada una de las metas formuladas en el POA 2020.
- Marco de Análisis Integrado: Se indicarán los hallazgos relevantes para interés de la instancia y de las autoridades ministeriales.
- Marco Evaluativo: Se pretende la formulación de una opinión argumentativa sobre el cumplimiento anual de las metas y objetivos programados en el POA 2020.

I. MARCO INTRODUCTORIO

1.1 Antecedentes

De acuerdo con las facultades conferidas en el artículo del Decreto Ejecutivo 38170-MEP *Organización administrativa de las oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública*, el Departamento de Programación y Evaluación (en adelante DPE) ejerce funciones rectoras en materia de los Planes Operativos Anuales, tanto a nivel central como regional del Ministerio de Educación Pública.

En virtud de dicha potestad, el DPE le corresponde la evaluación del cumplimiento anual de las metas y objetivos propuestos en el POA de las Oficinas Centrales (en adelante OC) para el periodo 2020, como producto de la responsabilidad, cada instancia debe reportar el logro anual de las metas programadas durante el año.

Esta evaluación, tiene como función mostrar los resultados obtenidos de la ejecución del



POA 2020 permitiendo así un diagnóstico de cada Oficina Central.

Para la evaluación del POA 2020 correspondiente al cumplimiento anual de las metas y objetivos programados, se remite comunicado oficial mediante oficio DPI-DPE-004-2021 del 07 de enero del 2021, adjuntando la Guía de Programación, Reprogramación y Seguimiento del POA-SPI para el llenado del formulario en la plataforma informática del Sistema de Planificación Institucional (en adelante SPI).

1.2 Objetivo

El objetivo general fue definido en términos de *“Determinar el logro anual en el cumplimiento de metas y objetivos propuestos en el POA para cada una de las Oficinas Centrales del periodo 2020”* con el propósito de realimentar la gestión realizada durante el periodo y facilitar la toma de decisiones de las autoridades superiores del Ministerio de Educación Pública (MEP).

1.3 Base metodológica

Para conocer el cumplimiento anual que logró el Consejo Superior de Educación (en adelante CSE) en los objetivos y metas propuestos en su POA para el periodo 2020, se extraen los datos incorporados por esta instancia en el SPI, posteriormente con la información obtenida se elabora un compilado donde se conoce el resultado de la clasificación obtenida de las metas de sus áreas, tanto las del Plan Nacional de Desarrollo (PND), como las de su propia gestión que conforman la programación.

Esta clasificación determina el resultado final de cada meta consignada en el POA en la ejecución de lo programado en el periodo 2020.

1.4 Equipo responsable

El trabajo de campo tendiente al cumplimiento del objetivo propuesto, fue coordinado y ejecutado por los funcionarios Jorge Herrera Garro y Natalia Alvarado Jiménez, bajo la dirección general de Freddy Quesada Galagarza, jefe del Departamento.

II. MARCO DESCRIPTIVO

2.1 Propuesta programática

El Consejo Superior de Educación consignó en el POA 2020 una propuesta consistente de 3 áreas estratégicas, conformadas por 3 objetivos e igual número de metas.

Una de estas áreas es de acatamiento obligatorio para esta dirección, se trata del área *“Políticas institucionales en materia de discapacidad de acuerdo con la Directriz 285-MEP”*, por lo que esta fue incorporada en su programación.

2.1.1 Metas sobre la Directriz 285-MEP en materia de discapacidad



De acuerdo con la propuesta de esta instancia en cuanto a la directriz “Políticas institucionales en materia de discapacidad de acuerdo con la Directriz 285-MEP”, incorporó en su POA lo siguiente:

“Emitir el 100% de la información del Consejo, de una manera adecuada para que la población con alguna discapacidad, no tenga limitaciones para obtenerla”.

2.2 Evaluación de metas

La evaluación consiste en que cada Oficina Central debe reportar el cumplimiento anual de las metas programadas en las áreas estratégicas durante el 2020, a través de la plataforma del SPI.

Cada una de las Oficinas Centrales incluye el logro que obtuvo en el II Semestre; por medio de esta información el sistema realiza automáticamente la sumatoria del logro del primer semestre más el logro del segundo semestre, obteniendo así el resultado anual, el porcentaje y la clasificación de cada meta.

Además, describen las gestiones que llevaron a cabo en la ejecución de su programación o bien las justificaciones en caso de haber alcanzado un logro menor a un 90%. En el cuadro N° 1 se muestran las clasificaciones y los respectivos rangos utilizados.

El cumplimiento anual de la meta, es con base a los rangos parametrizados en el SPI, dichos parámetros fueron previamente establecidos en la guía denominada “Programación, Reprogramación y Seguimiento del POA – Sistema de Planificación Institucional MEP que a continuación se detalla:

Cuadro N° 1 Criterios de Clasificación

ANUAL		
Estado de avance	Interpretación	Rangos %
1 Cumplimiento óptimo.	El resultado anual de la meta es mayor o igual que 100% (acorde con los niveles de logro superiores a lo programado sin que medie causa de índices subestimados).	≥ 100
2 Cumplimiento satisfactorio.	Niveles de logro mayores al 90% y menores que 100% en condiciones imprevistas de limitación justificada.	≥ 90 < 100
3 Cumplimiento moderado.	Resultado anual de la meta es igual o mayor a 70% y menor que 90%.	≥ 70 < 90
4 Cumplimiento insuficiente.	Resultado anual de la meta es igual o mayor a 60% y menor que 70%.	≥ 60 < 70
5 Cumplimiento deficiente.	Resultado anual de la meta es menor que 60%.	<60

Fuente: Elaboración del Departamento de Programación y Evaluación

2.3 Clasificación anual de las metas



En el cuadro N° 2, se muestra el cumplimiento anual de las metas vigentes por el Consejo Superior de Educación, según la información incluida en el SPI; es decir, no se incluyen aquellas metas que fueron desactivadas en el SPI para el seguimiento del POA 2020, debido a que por la emergencia nacional COVID-19, impidió su ejecución, según las autoridades ministeriales.

Cuadro 2 Clasificación anual de las metas

Área de Planificación	Objetivo estratégico	Meta descriptiva	Logro %.	Clasificación anual
Políticas institucionales en materia de discapacidad de acuerdo con la Directriz 285-MEP	Emitir, cuando se requiera, toda comunicación en formatos accesibles (por ejemplo oficios con un tamaño de letra mas grande, entre otros) para la adecuada atención de la población usuaria en condición de discapacidad que solicita trámites al Consejo Superior de Educación.	Emitir el 100% de la información del Consejo, de una manera adecuada para que la población con alguna discapacidad, no tenga limitaciones para obtenerla.	100	1 Cumplimiento óptimo
Cumplimiento de la Ley N° 1362 Creación del Consejo Superior de Educación y su respectivo reglamento	Cumplir con los deberes de la Secretaría General asignados en los Artículos N° 26 y N° 27 del Reglamento del Consejo Superior de Educación, para apoyar la toma de decisiones del Consejo.	Cumplir al 100% con los deberes de la Secretaría General del Consejo Superior de Educación.	100	1 Cumplimiento óptimo
Cumplimiento de la Ley N° 1362 Creación del Consejo Superior de Educación y su respectivo reglamento	Cumplir lo estipulado en el Reglamento N°38639-MEP a la Ley N°6541 que regula las instituciones de enseñanza superior parauniversitaria, para garantizar la calidad de la educación en este nivel.	Cumplir al 100% con lo estipulado en el Reglamento N°38639-MEP.	100	1 Cumplimiento óptimo

Fuente: Elaboración propia, con datos proporcionados por la instancia, 2020.

III. MARCO DE ANÁLISIS INTEGRADO

En este apartado se describen los hallazgos relevantes detectados en el avance de seguimiento anual reportado por el Consejo Superior de Educación, para el cumplimiento de cada una de las metas programadas en el POA 2020.

3.1 Acatamiento de los plazos de entrega

La información del avance de seguimiento del POA para este segundo semestre, se entregó de manera satisfactoria, cumpliendo con la fecha definida en el calendario establecido en la Guía Programación, Reprogramación y Seguimiento del POA-SPI e indicada en el oficio



DPI-DPE-004-2021 del 07 de enero del 2021.

3.2 Compilación de resultados

El CSE muestra en sus resultados que las 3 metas que programaron, todas clasificaron como “1 Cumplimiento óptimo”, todos los logros son iguales al 100%.

3.2.1 Resultados sobre la Directriz 285-MEP en materia de discapacidad.

En el área “Políticas institucionales en materia de discapacidad de acuerdo con la Directriz 285-MEP” presentó un 100% en sus resultados.

IV. MARCO EVALUATIVO

4.1 Conclusión

De acuerdo con la información aportada por el CSE en el SPI, con respecto al avance logrado en el seguimiento del POA del año 2020, se puede evidenciar que el 100% de las metas se encuentra acorde con el nivel de logro del producto y los resultados previstos.

4.2 Recomendaciones

- 4.2.1 Fortalecer los procesos que han desarrollado, con el fin de seguir obteniendo resultados favorables.
- 4.2.2 Se recomienda consultar el Decreto 38170-MEP en el que se muestran otras funciones del CSE que se podrían incorporar para complementar su POA en los próximos años.
- 4.2.3 Mantener a mano y de forma ordenada y referenciada, la información que respalda los resultados que ingresaron al SPI 2020, ante una eventual verificación de cualquier órgano interno o externo del MEP.